

**PAUTA DE CORRECCIÓN
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
DEFENSOR(A) LOCAL JEFE
NOVIEMBRE 2017**

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
DEFENSOR(A) LOCAL JEFE
NOVIEMBRE 2017

INSTRUCCIONES GENERALES:

La presente prueba constituye la tercera etapa del proceso concursal para el cargo de Director(a) Administrativo(a) Regional.

1. La precitada prueba consta de 4 partes:
 - a) Verdadero o Falso: 15 preguntas.
 - b) Selección Múltiple: 15 preguntas.
 - c) Caso 1.
 - d) Caso 2.
2. El puntaje total de esta evaluación es de 100 puntos y el desglose del mismo es el siguiente:
 - a) Preguntas de verdadero o falso, 2 puntos cada pregunta. **Total: 30 puntos**
 - b) Preguntas de selección múltiple, 3 puntos cada pregunta. **Total: 45 puntos**
 - c) Primer caso. Total: **10 puntos.**
 - d) Segundo caso. Total: **15 puntos.**
3. La presente prueba tendrá una duración de **120 minutos**, al cabo de los cuales será retirada por la persona designada por la Defensoría Penal Pública para tomar la prueba.
4. La prueba consta de **18 páginas** (incluyendo esta y la portada), cerciórese que el total de páginas sea la indicada.
5. La prueba deberá estar sellada al momento en que usted la reciba, cerciórese que esta condición se encuentre sin alteración.
6. Antes de contestar revise con atención cada pregunta.
7. Esta prueba no permite la utilización de códigos, libros ni material de apoyo.
8. En la línea punteada de cada hoja sólo debe escribir su RUN, sin nombre.

A. ÍTEM VERDADERO Y FALSO

- 1.- _____ **F** Para que se verifique un delito de apropiación indebida del artículo 470 N° 1 del Código Penal, el valor de la cosa apropiada, al igual que en el hurto falta, debe exceder de media unidad tributaria mensual.
- 2.- _____ **V** La acción constitucional de amparo siempre resulta procedente contra resolución judicial que priva o restrinja derechos, puesto que proceden recursos procesales y en ese evento se altera el sistema recursivo.
- 3.- _____ **V** El encubrimiento de ciertos parientes del artículo 17 del Código Penal es una causal de exclusión de culpabilidad pasada en la no exigibilidad de otra conducta.
- 4.- _____ **F** El recurso de reposición en contra de una resolución pronunciada fuera de audiencia debe interponerse dentro de quinto día y debe ser fundado.
- 5.- _____ **F** De acuerdo a la Ley N° 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente, si el adolescente imputado cuenta con un abogado puede declarar válidamente ante la policía si así lo desea.
- 6.- _____ **V** Entre otros casos, el empleo de la ley penal en blanco se fundamenta en aquellos casos en que la materia sobre la cual versan las prohibiciones y mandatos pueda experimentar cambios sucesivos, acelerados e impredecibles.
- 7.- _____ **F** Según el Reglamento de establecimientos Penitenciarios, el Jefe del Establecimiento puede conceder el permiso de salida dominical aun cuando el informe del Consejo Técnico sea desfavorable.
- 8.- _____ **V** Según lo dispone la sala penal de la Corte Suprema a través de sus pronunciamientos, se desbordan los artículos 36 y 143 del Código Procesal Penal y no hay fundamentación si el tribunal se remite únicamente a los antecedentes proporcionados por la Fiscalía y no se hace cargo aunque sea someramente de las particulares alegaciones de la defensa.
- 9.- _____ **F** La mujer que, conociendo las relaciones que la ligan, mantiene relaciones sexuales consentidas con el padre de su cónyuge, comete incesto.
- 10.- _____ **V** El tribunal oral puede constituirse en un lugar distinto de la sala de audiencias si lo estima necesario para la adecuada apreciación de determinadas circunstancias relevantes del caso.
- 11.- _____ **V** Si se determina, de acuerdo al artículo 21 de la ley 20.084, que la duración de la pena va desde los tres años y un día hasta los cinco años, el tribunal, fundadamente, podría imponer la pena de 541 días de libertad asistida especial.

RUN:

12.- _____ **V** Respecto al momento desde el cual las garantías y derechos pueden hacerse valer, la sala penal de la Corte Suprema ha señalado que la condición jurídica en que las personas relacionadas con actos delictivos son trasladadas a recintos policiales, queda determinada por los actos que hubieren ejecutado, y no por el calificativo que pudieran darles los funcionarios policiales.

13.- _____ **F** En el secuestro, el que proporciona el lugar del encierro para la ejecución del delito es castigado a título de cómplice.

14.- _____ **F** Los condenados a penas iguales o inferiores a un año de privación de libertad se les podrá conceder la libertad condicional cuando hayan cumplido dos tercios de su pena.

15.- _____ **F** Concluida la réplica del último defensor, el tribunal, inmediatamente declarará cerrado el debate y pasará a deliberar en privado.

B. ÍTEM SELECCIÓN MÚLTIPLE

1.- Respecto de las penas y su aplicación, es correcto afirmar:

- I Confinamiento es la expulsión del condenado del territorio de la República con residencia forzosa en un lugar determinado.
- II A los encubridores de crimen o simple delito consumado, se impondrá la pena inferior en un grado a la que señala la ley para el crimen o simple delito.
- III La pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad se regulará en ocho horas por cada tercio de unidad tributaria mensual, sin perjuicio de la conversión establecida en leyes especiales.
- IV A los encubridores de tentativa de crimen o simple delito, se impondrá la pena inferior en cuatro grados a la señalada para el crimen o simple delito.
- V La suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena priva de todo sueldo al suspenso mientras dura la condena.

- a) I, III y IV
- b) I y III
- c) **I, III, IV y V** Respuesta correcta
- d) I y IV
- e) IV y V

2.- En cuanto al procedimiento abreviado, es correcto afirmar:

- I Antes de resolver la solicitud del fiscal, el juez de garantía consultará al acusado a fin de asegurarse, entre otros ítemes, que éste ha prestado su conformidad al procedimiento abreviado en forma libre y voluntaria

RUN:

- II El procedimiento abreviado sólo puede aplicarse para conocer y fallar, los hechos respecto de los cuales el fiscal requiriere la imposición de una pena privativa de libertad no superior a cinco años de presidio o reclusión menores en su grado máximo.
 - III Si el juez dicta sentencia condenatoria, no puede imponer una pena superior ni más desfavorable que la requerida por el fiscal o el querellante, en su caso.
 - IV La sentencia definitiva dictada por el juez de garantía en el procedimiento abreviado sólo será impugnabile por apelación, que se deberá conceder en ambos efectos.
 - V Para que sea procedente el procedimiento abreviado es necesario que el imputado, con pleno conocimiento, admita expresamente su responsabilidad en los hechos contenidos en la acusación y manifieste su conformidad con la aplicación del procedimiento abreviado.
- a) I, II, III y IV
 - b) II, III y V
 - c) I, III, IV y V
 - d) **I, III y IV** Respuesta correcta
 - e) Todas son correctas

3.- La apropiación de una cosa inmueble ajena, sin la voluntad de su dueño, con ánimo de lucrarse y sin que concurren la violencia o intimidación en las personas, ni ciertas formas de fuerza en las cosas” corresponde al delito de:

- a) Hurto
- b) Abigeato
- c) Robo con intimidación
- d) Estafa
- e) **Ninguna de las anteriores** Respuesta correcta

4.- En relación con la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad para los adolescentes, es correcto señalar que:

- I. La imposición de esta sanción requiere del acuerdo del condenado.
 - II. Esta sanción no procede si de acuerdo al artículo 21 de la Ley 20.084 la duración de la pena se ubique entre los uno y sesenta días.
 - III. Puede consistir en actividades remuneradas pero siempre que sean en favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad.
- a) Todas son correctas
 - b) **Sólo I** Respuesta correcta
 - c) Sólo II
 - d) I y II
 - e) Ninguna es correcta

5.- ¿Qué afirmaciones respecto de los recursos en materia penal son verdaderas?

- I Siempre que se interponga un recurso, se suspenderá la ejecución de la decisión del tribunal.

RUN:

- II La vista de un recurso penal deberá suspenderse si han faltado los jueces que pudieren integrar la sala.
 - III La falta de comparecencia de uno o más recurrentes de un recurso de apelación de amparo en materia criminal dará lugar a que se declare el abandono del recurso respecto de los ausentes.
 - IV La falta de comparecencia de uno o más recurrentes de un recurso de revisión dará lugar a que se declare el abandono del recurso respecto de los ausentes.
- a) I y II
 - b) Sólo III
 - c) **Sólo IV** Respuesta correcta
 - d) Todas son verdaderas
 - e) Ninguna es verdadera

6.- Son causales generales de inexigibilidad de otra conducta, reconocidas por nuestra ley:

- I El encubrimiento de parientes del artículo 17 inciso final del Código Penal.
 - II El error de prohibición invencible.
 - III La fuerza moral irresistible del artículo 10 N° 9 del Código Penal.
 - IV La comisión de un delito culposo, salvo los casos expresamente penados por la ley.
 - V El que obra en legítima defensa propia.
- a) I, II y III
 - b) **I y III** Respuesta correcta
 - c) I, III y IV
 - d) I, III y V
 - e) II, IV y V

7.- En materia de delitos funcionarios, es correcto afirmar:

- I El empresario que, en Buenos Aires, ofrece US\$ 500.000.- en efectivo al ministro de economía de Argentina, para que se le asigne a su empresa la construcción de una carretera en Argentina comete el delito de cohecho a funcionarios públicos extranjero del artículo 251 bis del Código Penal chileno.
- II El chofer de taxi colectivo que le ofrece al carabiniro \$ 10.000.- para que no le curse un parte por exceso de velocidad comete el delito de cohecho del artículo 250 del Código Penal.
- III El Director Regional de un Servicio Público que incrementa su patrimonio en más de \$ 200.000.000.- durante los dos años en que ejerció el cargo, comete el delito de incremento patrimonial relevante del artículo 241 bis del Código Penal.
- IV El empleado público que arbitrariamente diere a los caudales que administra una aplicación pública diferente de aquella a que estaban destinados, será sancionado penalmente sólo si de ello resultare daño o entorpecimiento para el servicio u objeto en que debían emplearse.

RUN:

V Para efectos de los delitos funcionarios, se reputa empleado público, entre otros, todo el que desempeñe un cargo en instituciones municipales, salvo que sean de elección popular.

- a) I y II
- b) II y III
- c) II y IV
- d) II y V
- e) **Sólo II** Respuesta correcta

8.- En cuanto al inicio del procedimiento y de la etapa de investigación, es correcto afirmar:

- I La investigación puede iniciarse de oficio por un Fiscal Adjunto si toma conocimiento de la existencia de un delito en el ejercicio de sus funciones.
- II El director de un establecimiento educacional está obligado a denunciar un delito sufrido por una alumna del establecimiento, mientras compraba en un negocio situado en la esquina del colegio.
- III Se puede denunciar un delito de acción penal pública, por escrito, al tribunal oral en lo penal respectivo.
- IV El chofer de un bus de locomoción colectiva está obligado a denunciar los delitos que se cometan durante el viaje.
- V El denunciante que no es víctima del delito denunciado no tiene el derecho de intervenir posteriormente en el procedimiento.

- a) I, II, III y IV
- b) I, III, IV y V
- c) I, II, III y V
- d) I, II, IV y V
- e) **Todas son correctas** Respuesta correcta

9.- El artículo 397 N° 2 del Código Penal sanciona las lesiones simplemente graves con la pena de presidio menor en su grado medio. Si este delito es imputado a un adolescente, es cierto que:

- I. Procede el principio de oportunidad
- II. Prescribe en cinco años
- III. No procede la internación provisoria

- a) Sólo I
- b) I y II
- c) Todas son correctas
- d) **I y III** Respuesta correcta
- e) II y III

10.- En cuanto al delito de tortura o apremios ilegítimos, es correcto afirmar:

- I Sólo se sancionan los tormentos o apremios ilegítimos físicos.
- II El particular que participa en la aplicación de tormentos o apremios ilegítimos puede ser sancionado, cumpliéndose los demás requisitos legales.
- III Si el tormento o apremio ilegítimo se aplica para compeler al ofendido a efectuar una confesión, a prestar algún tipo de declaración o a entregar cualquier información, la pena a aplicar es mayor que si el tormento o apremio ilegítimo no tiene esa finalidad.
- IV El empleado público que consiente en que otro empleado público aplique a una persona privada de libertad tormentos o apremios ilegítimos responde en calidad de cómplice.
- V Si de la realización del tormento o apremios ilegítimos resultare la muerte del privado de libertad, la pena a aplicar sube a presidio o reclusión mayor en su grado mínimo a medio, siempre que el resultado fuere imputable a negligencia o imprudencia del empleado público.

- a) **II, III y V** Respuesta correcta
- b) III y V
- c) I, II, III y V
- d) I, III y IV
- e) II y III

11.- En cuanto a la acción penal, es correcto afirmar:

- I Las amenazas previstas en el artículo 297 del Código Penal son de acción penal pública previa instancia particular.
- II Cuando el ofendido se encontrare imposibilitado de realizar libremente la denuncia de un delito de injuria, puede hacerlo su cónyuge.
- III La violación de domicilio es un delito de acción penal pública propiamente tal.
- IV Por regla general, la renuncia de la víctima a denunciar un delito de acción pública previa instancia particular, extingue la acción penal.
- V La renuncia de la acción penal sólo afecta al renunciante, pero no a sus sucesores ni a otras personas a quienes también correspondiere la acción.

- a) I, III y IV
- b) III y V
- c) I, IV y V
- d) I, II y IV
- e) **I y IV** Respuesta correcta

12.- En relación con la pena mixta es correcto afirmar que:

- I. El beneficiado por la pena mixta puede optar posteriormente a sustituir la pena sustitutiva de libertad vigilada intensiva por la de libertad vigilada.

RUN:

- II. Que al momento de discutirse su procedencia el condenado no registre condena por crimen o simple delito, a menos que hayan transcurrido 10 o 5 años, respectivamente, de su cumplimiento.
- III. Si el tribunal no otorga la pena mixta, esta no puede discutirse sino hasta transcurridos tres meses desde su denegación.
- IV. El condenado debe haber cumplido al menos 3 años privado de libertad.
 - a) Sólo I
 - b) b) I y II
 - c) I y III
 - d) Sólo II. **Respuesta correcta**
 - e) Todas son correctas.

13.- En cuanto a los delitos de maltrato de los artículos 403 bis y ter del Código Penal, es correcto afirmar:

- I El maltrato corporal relevante a un niño con el que no existe relación amparada por la ley de violencia intrafamiliar y que no configura el delito de lesiones, es una falta.
- II El que tiene un deber especial de cuidado o protección respecto de su hija de 19 años, y no impide su maltrato corporal relevante, debiendo hacerlo, comete el delito del artículo 403 bis inciso segundo.
- III Quien somete a un adulto mayor de 70 años a un trato degradante, menoscabando gravemente su dignidad, comete el delito contemplado en el artículo 403 ter del Código Penal.
- IV El delito de maltrato corporal relevante respecto de adultos mayores de 18 años es un delito de acción pública previa instancia particular.
- V No toda persona discapacitada puede ser sujeto pasivo del delito de maltrato corporal relevante del 403 bis del Código Penal. De tratarse de una personas en situación de discapacidad en los términos de la ley N° 20.422.
 - a) **I, III y V Respuesta correcta**
 - b) I, III, IV y V
 - c) II, IV y V
 - d) I y III
 - e) III y V

14. Las siguientes aseveraciones son correctas en relación con el abono de tiempo de privación de libertad en causa diversa:

- I. La jurisprudencia de la Corte Suprema ha señalado que al abono se aplica la regla del artículo 164 del Código Orgánico de Tribunales, es decir, la exigencia de que ambas causas (la de la privación de libertad que se abona y la de la condena en que se abona el tiempo) hayan podido juzgarse conjuntamente.
- II. Es procedente abonar a una condena el tiempo de prisión preventiva que sufrió una persona en causa diversa cuando esta última causa terminó en sobreseimiento definitivo.

RUN:

- III. Es procedente abonar a una condena el tiempo de prisión preventiva que sufrió una persona en causa diversa cuando esta última causa terminó por aplicación del principio de oportunidad, pero no se puede abonar el tiempo de detención o de ampliación de la misma.
- a) Todas son correctas.
 - b) I y II son correctas. Respuesta correcta
 - c) Ninguna es correcta.
 - d) Sólo II es correcta.
 - e) II y III son correctas.

15.- El fallo del recurso de nulidad en materia penal deberá contener:

- I Siempre, la exposición de los fundamentos que sirvieren de base a la decisión.
 - II Siempre, el pronunciamiento sobre las cuestiones controvertidas, como una garantía del debido proceso.
 - III Siempre, pronunciarse respecto de todas las causales interpuestas en el recurso.
 - IV Siempre, declarar si es nulo o no el juicio oral y la sentencia definitiva impugnada, o si solamente lo es esta última.
- a) I y II
 - b) III y IV
 - c) I y IV Respuesta correcta
 - d) I, II y III
 - e) I, II, III y IV.

C. CASO 1 / 10 puntos

Los hechos relatados no pueden ser modificados ni cuestionados.

La ley N° 20.931 fue promulgada el 24 de junio de 2016 y publicada en el Diario Oficial del 05 de julio de 2016.

El 27 de junio de 2016 doña Juanita caminaba rumbo a su casa en un barrio residencial de la comuna de Estación Central, momento en que fue interceptada por Cristian quien, sin aviso previo, extrajo un cuchillo cocinero de sus ropas, lo colocó en el cuello de doña Juanita y le exigió la entrega de su cartera, la cual doña Juanita le entregó sin oponer resistencia. En esos mismos momentos, pasaba por el lugar un vehículo de carabineros y el cabo Pérez observó, a menos de 15 metros de distancia, toda la acción desde que Cristian le colocó el cuchillo en el cuello a doña Juanita, hasta que doña Juanita le entregó la cartera y Cristian comenzó a retirarse del lugar.

El cabo Pérez ordena detener el móvil, se baja y da la orden de “alto” a Cristian, identificándose como “policía”, ante lo cual Cristian emprende la huida del lugar corriendo, siendo seguido por el cabo Pérez a pie. La distancia entre el cabo Pérez y Cristian se extiende algunos metros durante la carrera, producto de la juventud y buen estado físico de Cristian y de algo de sobrepeso del cabo Pérez, aunque Pérez nunca pierde de vista a Cristian hasta que ingresa a una casa, como se dirá a continuación.

Tras unos minutos, Cristian entra a una casa del sector, cuya puerta de antejardín y de ingreso al inmueble estaban semiabiertas y accede directamente al living – comedor, percatándose que sobre la mesa del comedor se encontraban varios papelillos, típicos de la venta al por menor de droga y una bolsa de nailon transparente que contenía un polvo blanco. Detiene su carrera, termina de abrir la cartera de doña Juanita (que ya había comenzado a abrir durante su huida) y extrae la billetera y un teléfono celular, guardando las dos especies en el bolsillo de su polerón, al mismo tiempo que deja la cartera encima de la misma mesa del comedor, desde la cual toma la bolsa de nailon con el polvo blanco en una de sus manos, creyendo que era cocaína, dada su experiencia como comprador y consumidor de esa droga, y reemprende la huida hacia lo que – estima – es la puerta de acceso al patio trasero de la casa a la que ingresó, momento en el cual se encuentra a boca de jarro con

RUN:

Francisco, quien venía saliendo de un baño que se ubica a un costado de la puerta de acceso al patio trasero del inmueble.

Francisco, al ver a Cristian con la bolsa de nailon en una de sus manos lo intercepta, iniciándose un breve forcejeo entre ambos, momentos en los cuales el cabo Pérez ingresa al lugar, esgrime su arma de fuego y ordena a ambos que se detengan, logrando reducir a Cristian a quien esposa, ayudado por los otros carabineros que le acompañaban en el vehículo policial, quienes ingresan al inmueble cuando se aprestaba a esposar a Cristian, a quien detienen en el lugar.

Los dos carabineros que acaban de ingresar al inmueble se percatan de la presencia de los papelillos encima de la mesa, los que alcanzan a un total de 48, y de la bolsa de nailon que portaba en una de sus manos Cristian y llaman a funcionarios especializados para efectuar la prueba de campo. Registran superficialmente el inmueble y encuentran en la cocina, a simple vista, una cucharita con restos de droga y una pequeña balanza, procediendo a la detención de Francisco, quien era la única persona que se encontraba en el inmueble al momento en que ocurrieron los hechos.

Los carabineros incautan la bolsa de nailon que portaba, en una de sus manos, Cristian, los 48 papelillos, la cucharita, la balanza pequeña y el cuchillo cocinero. Retiran la cartera, la billetera y el celular de doña Juanita, los que son devueltos a su dueña, después de haber sido fijadas fotográficamente en la misma mesa donde estaban los papelillos de droga.

Se efectúa la prueba de campo, y pesaje, la que da resultado positivo para cocaína, tanto en el contenido de la bolsa de nailon (44 grs. bruto), los papelillos (23 grs. bruto) y los restos de la cucharita (12,1 grs. bruto, incluyendo la cucharita). Posteriormente, durante el período de investigación, se recibió protocolo y documentación pertinente del ISP que señalaba que el contenido de la bolsa de nailon tuvo un peso neto de 43 grs., y que era cocaína con un 66% de pureza; el contenido de los 23 papelillos tuvo un peso neto de 13 grs. neto y que era cocaína con un 65% de pureza, y que el contenido de la cucharita tuvo un peso de 0,2 grs. neto, era cocaína, sin que se pudiera determinar su pureza.

Doña Juanita presta declaración policial y concurrirá al juicio oral, si éste se verifica.

Luego, el cabo Pérez da cuenta telefónica al fiscal de turno de todo lo ocurrido.

Cristian declara, ante el fiscal, durante el período de investigación, en presencia de su abogado defensor, que la bolsa de nailon transparente con el polvo blanco estaba encima de la mesa del

RUN:

comedor cuando él ingresó al inmueble, además de reconocer los hechos relatados precedentemente, versión que ratificará en un eventual juicio oral, en que renunciaría a guardar silencio.

El fiscal formaliza y, luego acusa a Cristian, por robo con intimidación consumado y microtráfico sólo por la bolsa de nailon y a Francisco, por microtráfico, por la droga contenida en la bolsa de nailon y en los papelillos.

Cristian de 24 años al momento de los hechos, tiene, en el SAF, 3 condenas por infracción al artículo 50 de la ley 20.000, de 2011, 2012 y 2014, todas con beneficio del artículo 398 y una suspensión condicional del procedimiento por un hurto simple, por un año decretada en audiencia del 04 de junio de 2015. En ninguna de esas 4 causas se ha dictado sobreseimiento definitivo.

Separada y ordenadamente, respecto de Cristian y de Francisco, señale y fundamente por cada ítem:

- a) Teoría del caso de la defensa, por cada uno de los delitos. Incluya alegaciones subsidiarias, si es pertinente
- b) Respecto de cada uno de los dos imputados, explicita si influye, o no el tema de la aplicación de la ley en el tiempo, y argumente al respecto.
- c) Opciones de penas (incluyendo sustitutiva) para Cristian.

Pauta de corrección:

1. Respecto de Cristian en el delito de robo con intimidación, el postulante señala que cuenta con dos circunstancias atenuantes (11 N° 6 y 11 N° 9) y que, como consecuencia de ello, puede aspirar a una pena de 3 años y un día con libertad vigilada o de 541 días con remisión condicional de la pena.

Valoración = 1 punto

2. El postulante señala explícitamente que, respecto del robo con intimidación de Cristian no es aplicable la regla de determinación de pena del artículo 449 del Código Penal (marco rígido), ya que los hechos ocurrieron antes de la publicación de la ley 20.931 en el Diario Oficial, y el artículo 18 del Código Penal lo que señala es que se aplicará la nueva ley desde

RUN:

que se promulgare, cuando exima al hecho de toda pena o le aplique una menos rigurosa, supuestos que no se verifican con la aplicación del nuevo artículo 449.

Valoración = 1 puntos

Si el postulante señala que la razón por la cual no es aplicable la regla de determinación de pena del artículo 449 por cuanto el delito de robo con intimidación está en grado de frustrado, ya que el cabo Pérez nunca pierde de vista a Cristian, en su persecución, podrá otorgársele hasta 0,5 puntos a la respuesta, dependiendo de lo acertada de la fundamentación.

3. Respecto de Cristian y del robo con intimidación, el postulante señala explícitamente que existen dos caminos para arribar a una pena de 541 días con remisión condicional: primera vía: que el tribunal, reconociendo 11 N° 6 y 11 N° 9, sin agravantes, rebaje la pena en dos grados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 inciso 3° del Código Penal; segunda vía: que, en procedimiento abreviado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 407 inciso 4°, el fiscal ofrezca una rebaja en un grado y el tribunal, reconociendo 11 N° 6 y 11 N° 9, rebaje el segundo grado.

Valoración = 1 punto

Si el postulante señala explícitamente sólo una de las dos vías para arribar a los 541 días, obtendrá la mitad del puntaje asignado a este acápite, es decir, 0,5 puntos.

4. Siempre respecto de Cristian y del robo con intimidación, el postulante señala explícitamente la segunda vía y agrega explícitamente que, en este caso, sí es aplicable la nueva norma del artículo 407 inciso 4° relativo al ofrecimiento de rebaja de un grado por el fiscal al ofrecer el procedimiento abreviado, porque, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Código Procesal Penal la nueva norma del 407 inciso 4° es aplicable al caso por ser más favorable al imputado, obtendrá un punto adicional.

Valoración = 1 punto

5. Respecto de Cristian y del delito de microtráfico, el postulante señala que la teoría del caso de la defensa debe ser la recalificación a la falta del artículo 50 de la ley 20.000, fundándose

RUN:

en que Cristian es consumidor de droga, tal como se acredita de sus tres condenas por dicha falta que se registran en el SAF

Valoración = 1 punto

Si el postulante sólo señala que la teoría del caso de la defensa es la recalificación a la falta del artículo 50 de la ley 20.000, sin agregar explícitamente el fundamento, obtendrá la mitad del puntaje asignado a este acápite

Valoración = 0,5 puntos

No se valorará con puntaje la opción de que el postulante sostenga que la droga atribuida a Cristian debe excluirse por vulneración de garantías fundamentales, desarrollando los razonamientos consignado en los numerales 7, 8 y 9 de esta pauta de corrección, debido a que, a diferencia de Francisco, la droga que se atribuye a Cristian sólo está constituida por la bolsa de nailon y dicha bolsa él la portaba en su mano cuando fue detenido, razón por la cual no le es aplicable a Cristian el razonamiento desarrollado en los numerales 7, 8 y 9

6. Respecto de Francisco, por el delito de microtráfico, el postulante señala explícitamente, que la teoría del caso de la defensa es la exclusión (o, en un juicio oral, la valoración negativa) de toda la prueba incautada en el domicilio de Francisco por vulneración de garantías fundamentales

Valoración = 1 punto

7. Siempre, respecto de Francisco y del microtráfico, el postulante fundamenta explícitamente que la razón por la cual la prueba fue obtenida con vulneración de garantías fundamentales es que, al momento de los hechos, regían los antiguos textos de los artículos 129 y 215 del Código Procesal Penal, el policía podía ingresar al inmueble de Francisco sólo para el efecto de practicar la detención de Cristian, y nada más, ya que, conforme a lo dispuesto en el artículo 215 y 9° del Código Procesal Penal, para el registro del inmueble y la incautación de las especies relativas a un hecho distinto de aquel que autorizaba el ingreso al inmueble de Francisco, requerían de orden judicial.

Valoración = 1 punto

RUN:

8. Siempre, respecto de Francisco y del microtráfico, el postulante señala explícitamente que no son aplicables las modificaciones introducidas por la ley 20.931 a los artículos 129 y 215 del Código Procesal Penal, ya que, la ley 20.931 se publicó en el Diario Oficial con posterioridad a la ocurrencia de estos hechos, la norma del artículo 18 del Código Penal, relativa a la promulgación sólo se refiere a las normas penales y no a las procesales penales, todo ello, además, conforme al artículo 11 del Código Procesal Penal, en cuanto a que rigen las normas procesales penales más favorables al imputado.

Valoración = 1,5 puntos

9. Siempre, respecto de Francisco y del microtráfico el postulante señala explícitamente que el ingreso de carabineros al inmueble de Francisco era legal porque el artículo 129 del Código Procesal Penal permite el ingreso en actual persecución, pero para el solo efecto de la detención – en este caso – de Cristian. Agrega explícitamente el postulante, que en el caso presentado, los carabineros registraron el inmueble, descubrieron e incautaron en forma autónoma la cucharita, los papelillos y la bolsa de nailon sin haber obtenido orden judicial y sin, siquiera, haberse comunicado con el fiscal de turno. Valoración = 1 punto

D. CASO 2 / 15 puntos

Usted lleva dos meses desempeñándose como Defensor Local Jefe en una defensoría regional grande, lo que se traduce en una de las que más causas lleva por año a nivel nacional, por lo que cuenta con un gran número de defensores, siendo el mayor porcentaje de estos licitados (prestación de servicios).

En el último mes, usted se ha percatado que existe una distinción evidente en el trato que se les da a estos grupos de defensores (institucionales versus licitados), lo cual se ve reflejado en la agenda de estos últimos, siendo una de las razones, el cambio permanente en la organización diaria de éstos, como por ejemplo en el horario asignado a la atención de público se establecen audiencias en el último minuto, donde incluso muchas veces las carpetas de los casos se encuentran incompletas, debiendo el abogado defensor improvisar en plena audiencia. Estas situaciones generan una molestia generalizada de ellos hacia los defensores institucionales y/o funcionarios administrativos que se desempeñan en la defensoría anteriormente señalada.

El patrón del cual usted se ha percatado incluye además, la gran cantidad de causas que llevan los defensores licitados, las que en los últimos meses, han culminado de forma negativa para los imputados.

Una de las estrategias que usted ha propuesto es la realización de las capacitaciones para todos los defensores que forman parte de su equipo (internos y externos), ya que por procedimiento no puede excluir a ninguno de ellos, lo que trajo consigo un gran descontento por parte de los defensores licitados, ya que al ser estos los que más causas llevan, sienten que los cupos de dichas capacitaciones deberían ser ocupados exclusivamente por ellos y no por los abogados institucionales, fundamentando que han obtenido mejores resultados en sus audiencias. Esto ha empeorado aún más el clima laboral entre los defensores, generando una sensación de injusticia y, sintiéndose muchas veces menospreciados en comparación a los defensores institucionales.

Junto con esto y debido a los malos resultados obtenidos en las últimas audiencias, es que se ha cuestionado fuertemente la calidad de la defensa prestada por la defensoría en la que usted se desempeña, lo que ha llevado al Jefe de Estudios Regional a solicitar una reunión de carácter extraordinario con usted, en la cual se espera que dé solución a este problema en forma permanente, tomando las medidas que fuesen necesarias.

Preguntas:

- 1.- En relación al contexto que usted observa, entregue posibles soluciones para manejar la problemática del clima actual de la defensoría. (6 puntos)
- 2.- Frente a la reunión con el Jefe de Estudios Regional, señale un plan de acción que favorezca los resultados obtenidos a la fecha y que propendan a resguardar la calidad de la defensa prestada.

PAUTA DE CORRECCIÓN			
Caso N°2 Puntaje máximo 15			
Pregunta 1	Respuestas esperadas	Puntaje	Puntaje por pregunta
1.- En relación al contexto que usted observa, entregue posibles soluciones para manejar la problemática del clima actual de la defensoría.	Mencione al menos dos soluciones, incluyendo en estas los problemas de los defensores licitados.	1	7
	Incluir en estas medidas los problemas administrativos (cambios a última hora en su agenda, carpetas incompletas, improvisaciones en las audiencias, etc.)	2	
	Generar una relación de los dos puntos anteriores, con el fin de solucionar la problemática de clima presente en el caso.	4	
Pregunta 2	Respuestas esperadas	Puntaje	Puntaje por pregunta
2.- Frente a la reunión con el Jefe de Estudios Regional, señale un plan de acción que favorezca los resultados obtenidos a la fecha y que propendan a resguardar la calidad de la defensa prestada.	Establecer un plan de acción que dé soluciones a la problemática de forma permanente, para mantener la calidad en la defensa.	4	8
	Señalar una planificación que incentive la igualdad en las condiciones de los defensores institucionales con los defensores licitados.	4	